

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2023046560

21 noviembre de 2023

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2023

La Directora General (E) del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA en ejercicio de facultades que le otorga el artículo Séptimo y Octavo de la Resolución Nacional R2023015884 del 27 de abril de 2023, y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales Vigente.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003, el COPNIA tiene dentro de sus funciones, aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto de la sede Nacional, y el de los consejos regionales o seccionales. Del mismo modo, y de conformidad con el artículo 49 y en especial con el artículo 51 del Estatuto Presupuestal para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, adoptado mediante Resolución 105 del 2019, la Dirección General tiene la delegación para aprobar los traslados presupuestales entre las cuentas de gastos de personal financiados con recursos propios.

Que, la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de la misma.

Que, el valor de la apropiación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2023 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, aprobado mediante Resolución R2022039274 del 21 de octubre 2022, asciende a la suma de veintisiete mil novecientos noventa y ocho millones cuatrocientos dos mil seiscientos veintisiete pesos (\$27.998.402.627) m/cte., en gastos de funcionamiento y su financiamiento, provendrán de las rentas que han sido estimadas por el mismo valor.

Que, el valor de la apropiación del presupuesto de gastos de personal para la vigencia fiscal del 2023 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, inicialmente fue de dieciocho mil novecientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta pesos (\$18.995.685.670) m/cte., y aumentado en mil doscientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta mil setecientos noventa y seis pesos (\$1.226.480.796) m/cte., a través de un traslado presupuestal con Resolución R2023020451 del 24 mayo de 2023 para un total de veinte mil ciento veintidós millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos (\$20.122.166.466) m/cte., distribuidos en Planta permanente con dieciocho mil ochocientos cuarenta y seis millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos (\$18.846.674.329) m/cte., y planta de personal supernumerario por mil doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento treinta y siete pesos (\$1.275.492.137) m/cte.

Que, en atención a las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, desarrolla planes, programas y proyectos para cumplir con las actividades trazadas en sus planes operativos y requiere cuando es necesario reorientar los recursos disponibles del presupuesto aprobado para esta vigencia hacia aquellas que demandan apropiación.

Que, dadas las necesidades del servicio y mientras se ejecutaban todas las etapas requeridas en los respectivos procesos de selección para proveer las vacancias generadas en la Planta Global, con ocasión de las recientes situaciones administrativas asociadas a renuncias, traslados, encargos y las generadas a partir de reorganización institucional aprobada, se consideró necesario nombrar y prorrogar la vinculación del personal supernumerario en empleos tanto de nivel Técnico como Profesional.

Que, lo anterior, en consideración a las diferentes necesidades expresas del servicio que han sido expuestas por parte de las dependencias de la Entidad: Dirección General, Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección Jurídica y Control Interno, específicamente de las áreas Tecnología de la Información y las comunicaciones, Relacionamiento Interinstitucional y Comunicaciones, Registro, Administrativa, Atención al ciudadano, Gestión Humana, Área Jurídica Primera y Segunda Instancia y Control Interno, asociadas a diferentes actividades administrativas, planes de acción, planes de descongestión, planes de trabajo y demás actividades propias de las áreas que permitan el cumplimiento y ejecución de metas objetivos estratégicos e institucionales.

Que, adicionalmente, se generó el respectivo análisis que concede el otorgamiento de la prima técnica por experiencia altamente calificada a uno de los directivos que generó la solicitud de ésta en lo corrido del segundo semestre de 2023. Se evidenció por otro lado, que, con ocasión del ajuste organizacional aprobado para la vigencia actual, el pago de prestaciones sociales originadas con el ajuste de algunos empleos y de renuncias presentadas, el rubro de indemnización por vacaciones se encuentra actualmente desfinanciado y en atención a esto se requiere aumentar la apropiación de este para continuar atendiendo las situaciones administrativas relacionada con los retiros de funcionarios que se puedan presentar.

Que, de conformidad con lo expuesto y con el propósito de cubrir los gastos de nómina de la planta global y del personal supernumerario de los meses siguientes en la actual vigencia, se requiere trasladar la apropiación a los siguientes rubros, así:

CONCEPTO	NÓMINA	243.400.000
SUELDO BÁSICO	SUPERNUMERARIOS	125.000.000
PRIMA DE SERVICIO	SUPERNUMERARIOS	12.000.000
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	SUPERNUMERARIOS	7.500.000
PRIMA DE NAVIDAD	SUPERNUMERARIOS	19.000.000
PRIMA DE VACACIONES	SUPERNUMERARIOS	10.000.000
APORTES DE CESANTÍAS	SUPERNUMERARIOS	12.500.000
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	SUPERNUMERARIOS	2.200.000
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	SUPERNUMERARIOS	200.000
APORTES AL ICBF	SUPERNUMERARIOS	2.000.000
APORTES AL SENA	SUPERNUMERARIOS	1.500.000
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	SUPERNUMERARIOS	10.000.000
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	SUPERNUMERARIOS	1.500.000
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	PLANTA GLOBAL	10.000.000
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	PLANTA GLOBAL	30.000.000

Que, los recursos provendrán de los saldos disponibles de apropiación presupuestal que se han venido generando en desarrollo de la ejecución del presupuesto de los gastos de la nómina de la planta de global durante los meses que han corrido hasta la fecha, específicamente de la cuenta de sueldo básico. El valor de la apropiación a trasladar es por la suma de doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos mil pesos (\$243.400.000) m/cte., como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 373 del 17 de noviembre 2023, expedido por el profesional de gestión del área de Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2023 por la suma de doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos mil pesos (\$243.400.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS – VIGENCIA 2023		
Rubro	Concepto	Valor
2	GASTOS	243.400.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	243.400.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	243.400.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	243.400.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	243.400.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	243.400.000
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	243.400.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2023 por la suma de doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos mil pesos (\$243.400.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS – VIGENCIA 2023		
Rubro	Concepto	Valor
2	GASTOS	243.400.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	243.400.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	243.400.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	40.000.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	40.000.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	10.000.000
2.1.1.01.01.001.09	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10.000.000
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	30.000.000
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	30.000.000
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	30.000.000
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	203.400.000
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	173.500.000
2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	173.500.000
2.1.1.02.01.001.01	SUELDO BÁSICO	125.000.000
2.1.1.02.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	12.000.000
2.1.1.02.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	7.500.000
2.1.1.02.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	29.000.000
2.1.1.02.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	19.000.000
2.1.1.02.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	10.000.000
2.1.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	18.400.000
2.1.1.02.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	12.500.000
2.1.1.02.02.004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.200.000
2.1.1.02.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	200.000
2.1.1.02.02.006	APORTES AL ICBF	2.000.000
2.1.1.02.02.007	APORTES AL SENA	1.500.000

2.1.1.02.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	11.500.000
2.1.1.02.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	11.500.000
2.1.1.02.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10.000.000
2.1.1.02.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	1.500.000

ARTÍCULO TERCERO: Redistribuir el valor de la apropiación de gastos de personal para la vigencia fiscal del 2023 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA de veinte mil ciento veintidós millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos (\$20.122.166.466) m/cte., así: La planta global en dieciocho mil seiscientos cuarenta y tres millones doscientos setenta y cuatro mil trecientos veintinueve pesos (\$18.643.274.329) m/cte., y la planta del personal supernumerario en mil cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil ciento treinta y siete pesos (\$1.478.892.137) m/cte.

ARTICULO CUARTO: Realizar la modificación en los planes e instrumentos y herramientas inherentes a la presente modificación presupuestal.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de noviembre (11) del año dos mil veintitres (2023).

ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ LEDESMA
Directora General (E)

Revisó: Jorge Iván Flórez Blandón – subdirector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de gestión del Área de Presupuesto

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a: <https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2023046560 y Of48